



Universidad de Pamplona

Nit. 890501510-4

ACUERDO No. 041

06 ABR 2001

Por el cual se crea el Programa de **Terapia Ocupacional**, en la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

- 1 Que es función del Consejo Superior Universitario impulsar e implementar carreras profesionales en la Universidad de Pamplona, que estén de acuerdo con las políticas educativas nacionales y que favorezcan el desarrollo local, regional y nacional.
- 2 Que la Universidad de Pamplona debe proyectarse de manera pertinente y eficiente, atendiendo puntualmente las necesidades de formación y expectativas de la comunidad local, regional y nacional.
- 3 Que los individuos buscan su organización social, a través de la realización personal en diferentes campos que los haga sentir productivos y útiles. Al lograr su realización personal ocupacionalmente, se obtiene una mejor calidad de vida que repercute en el bienestar tanto del individuo como de su comunidad.
- 4 Que de acuerdo con las políticas de globalización y teniendo en cuenta los cambios que se dan frente a estas a nivel educativo, de salud, laboral y de vivienda, se visualiza un hombre con diferentes perspectivas de vida que requiere ser estudiado y orientado, en bien de la salud mental, por terapeutas ocupacionales.
- 5 Que la formación de terapeutas ocupacionales permitirá identificar, analizar e intervenir los modelos ocupacionales en sus aspectos funcionales y disfuncionales, el manejo de los factores ocupacionales de las empresas, las comunidades, las familias, las instituciones y las personas.
- 6 Que siendo Norte de Santander una zona de conflicto, en todos los aspectos humanos, es indispensable preparar profesionales capaces de investigar e intervenir en las alternativas de solución desde el campo de la terapia ocupacional, en concordancia con la misión de la Universidad de Pamplona para que sean agentes generadores de cambios, promotores de la paz, la dignidad humana y del desarrollo nacional.
- 7 Que el proyecto del programa de Terapia Ocupacional cumplió con los requisitos exigidos y surtió las instancias establecidas por la Universidad de Pamplona.



Acuerdo No. 041

2

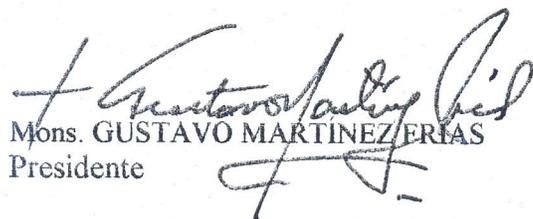
06 ABR 2001

8. Que el Consejo Académico en su sesión del día 4 de abril de 2001 y según consta en el Acta no 05, atendiendo la recomendación del Comité de Currículo de la Universidad, aprobó solicitar al Consejo Superior Universitario la creación del Programa de Terapia Ocupacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de **Terapia Ocupacional**, adscrito a la Facultad de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que adelante ante el ICFES la notificación y aprobación del Programa, y una vez obtenida, tome las disposiciones a que haya lugar, en el orden administrativo, académico y financiero, de acuerdo a las normas vigentes; para su implementación.


Mons. GUSTAVO MARTÍNEZ ERÍAS
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria